



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°185-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de septiembre del 2023

### VISTOS:

Mediante proveído N°5352 de fecha 14 de septiembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°0277-2023-MDLP-PAPET de fecha 12 de septiembre del 2023 emitido por el Asesor Legal, Informe N°777-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 07 de septiembre del 2023, Informe 0188-2023-MDLP/RAPURC/FMH de fecha 07 de septiembre del 2023 y F.U.T N° 000551 con expediente N°2539, presentado por el Sr. Chávez Jara Wilfredo, identificado con DNI N°31309632 mediante el cual solicita PRORROGA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6) establece que las atribuciones del alcalde son: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 3° numeral 8, la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice;

Que, mediante proveído N°5352 de fecha de fecha 14 de septiembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de Resolución de Alcaldía, a efecto que proceda prorroga de licencia de habilitación urbana;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N°0277-2023-MDLP-PAPET de fecha 12 de septiembre del 2023 la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad, indica que, de acuerdo a la revisión documental indica que desde la fecha 30/09/2020, en que se emitió la resolución de alcaldía N°132-2020-MDLP-ALC, que declara procedente la ratificación de resolución de alcaldía N°096-2018-MDLP-ALC, de aprobación de habilitación Urbana a la fecha 12/09/2023, el administrado solicitante se encuentra dentro del plazo para solicitar, debiendo emitirse resolución de Alcaldía, por motivo que fue aprobado la habilitación con resolución de ese rango cuando lo correcto debió ser emitida por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural.

Que, mediante Informe N°777-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 07 de septiembre del 2023, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emite el Informe N° 188-2023-MDLP/RAPURC/FMH de fecha 07 de septiembre del 2023, quien CONCLUYE que el inicio de la vigencia de las licencias es computado para todas las modalidades desde la fecha de su emisión se pone en



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°185-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de septiembre del 2023

conocimiento que la resolución de alcaldía N°132-2020-MDLP-ALC, fue emitida el 30 de septiembre del 2020 y teniendo una vigencia de 03 años, este vence el 30 de septiembre del 2023, por tanto el administrado se encuentra dentro del plazo de la solicitud de la prórroga de la licencia de habilitación urbana de la asociación de vivienda Villa Interoceánica.

Que, mediante F.F.U.T N° 000551 con expediente N°2539, presentado por el Sr. Chávez Jara Wilfredo, identificado con DNI N°31309632, mediante el cual solicita PRORROGA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente la prórroga en Licencia de Habilitación Urbana, solicitado por el administrado Sr. Chávez Jara Wilfredo, identificado con DNI N°31309632.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutive al interesado y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MQT/SG.  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
ALCALDE  
Lic. Adm. RICHARD MARTÍN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE